



## Dictamen CHPCPyDI/018/2024-2027

### Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la sala de juntas de Síndicos y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del 25 de marzo de 2025, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 16 de octubre del año 2024, específicamente en el punto número 04 del orden del día, se reunieron conforme al pase de lista, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la sindica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 01, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 08 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta referente a la modificación del Tabulador de Sueldos y Salarios derivado de la aplicación del ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD)





2025, de las categorías de Jefe de Departamento B, Técnico Especializado y Auxiliar Deportivo del personal de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato (COMUDEG), al tenor de los siguientes:

### **Antecedentes:**

**Primero.** En la sesión extraordinaria número 11 del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato, celebrada el 10 de enero del año en curso, específicamente en el punto número 03 del orden del día, se aprobó la solicitud de actualización del ajuste al Salario Mínimo Diario 2025 del personal de la COMUDEG, con base al ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) de las categorías de Jefe de Departamento B, Técnico Especializado y Auxiliar Deportivo, en los términos del Tabulador de Sueldos y Salarios modificado de la COMUDEG.

**Segundo.** El 07 de marzo del año en curso, se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores el oficio TMG-329/2025, suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual remite a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional la propuesta para la aplicación del ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) 2025 de las categorías de Jefe de Departamento B, Técnico Especializado y Auxiliar Deportivo del personal de la COMUDEG, solicitada por dicha paramunicipal a efecto de que el órgano de gobierno apruebe el tabulador modificado de sueldos y salarios 2025.





### Consideraciones:

**Primera: Competencia de la Comisión.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta remitida por la Tesorería Municipal acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracción I, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento, conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales, como el caso acontece, con la propuesta de modificación del tabulador de sueldos y salarios 2025, de la paramunicipal solicitante.

**Segunda: Competencia del Ayuntamiento.** El Honorable Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1 fracción I, 2, 10,





22 y 57, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal, siendo en el caso específico, mediante la aprobación del tabulador de sueldos y salarios de la paramunicipal solicitante con base en el ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) 2025.

**Tercera: De la propuesta.** Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública





municipal, en el caso específico, para atender la solicitud del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato.

Como sustento de dicha solicitud se acompaña al oficio TMG/329/2025, el diverso DRH./0120/2025, suscrito por el Director de Recursos Humanos, mediante el cual, envía a la Coordinadora General de Finanzas, la solicitud formulada por la paramunicipal, lo anterior, previa validación del tabulador de dietas y salarios modificado y propuesto por la COMUDEG, agregando que el salario base de cotización queda ajustado para los efectos de enteros de cuotas y aportaciones ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG).

Relacionado con lo anterior, mediante el oficio número 0346/CMDG/2024, suscrito por la Directora General de la COMUDEG, envía al Director de Recursos Humanos, copia de la sesión extraordinaria número 11, del Consejo Directivo, en la cual, se aprobó la solicitud de actualización del ajuste al Salario Mínimo Diario 2025 del personal de la COMUDEG, con base al ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD).

Al respecto, dentro de la documentación remitida a esta Comisión, se encuentra precisamente copia del acta de la sesión de referencia, en la cual, específicamente dentro del punto 03 del orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos del Consejo Directivo, la autorización de llevar a cabo el





ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) en las categoría de jefe de Departamento B, Técnico Especializado y Auxiliar Deportivo, así como, enviar oficio de respuesta al área de Recursos Humanos central y Tesorería, solicitando el apoyo para la aplicación del mismo, asimismo, se autoriza que, en caso de ser necesario se podrá tomar el recurso económico correspondiente de los recursos propios de la paramunicipal.

Como ya se ha mencionado, el Consejo Directivo de la COMUDEG, aprobó la modificación del Tabulador de sueldos y salarios 2025, con el ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD), en las categorías de Jefe de Departamento B, Técnico Especializado y Auxiliar Deportivo, que se encuentra anexa a la solicitud formulada a esta Comisión y de la cual, se desprende que el salario base mensual modificado es de \$8,480.00, en las tres categorías antes mencionadas a diferencia de los \$7,870.72, autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal, aprobado en la sesión ordinaria número 06 del 17 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en el entendido de que, en el Tabulador de sueldos y salarios modificado por la COMUDEG, y que es materia del presente dictamen, se reflejan los ajustes correspondientes en cada uno de los rubros que lo componen.

Finalmente, se precisa que, en términos del oficio TMG-329/2025, enviado por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento, el recurso





correspondiente con el cual, se realizará la aplicación del ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) 2025, de las categorías ya mencionadas, será con cargo a los recursos propios de la paramunicipal solicitante, razón por la cual, esta Comisión, estima que la propuesta de modificación al Tabulador de Sueldos y Salarios 2025, autorizado por el Consejo Directivo de la COMUDEG, es factible de aprobación por el órgano de gobierno, no omitiendo mencionar que, conforme al oficio DRH./0120/2025, suscrito por el Director de Recursos Humanos, dicha solicitud fue validada por esa dependencia con el ajuste al salario base cotización para los efectos de enteros de cuotas y aportaciones ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-329/2025, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

### **Acuerdo:**

**Primero.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, tiene





atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

**Segundo.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

**Tercero.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba el dictamen propuesto por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, aprueba el Tabulador modificado de Sueldos y Salarios 2025, de la Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato, con base en la aplicación del ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) 2025, de las categorías de Jefe de Departamento B, Técnico Especializado y Auxiliar Deportivo, en términos de la consideración tercera.

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.





Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

<b>Firmas:</b>		
	Presidenta: Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa,	
	Secretaria: Síndica Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Regidor Daniel Barrera Vázquez	





	<p>Vocal: Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa</p>	
	<p>Vocal: Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez</p>	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/018/2021-2024, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 25 de marzo de 2025.

